

**ACTA DE ACUERDOS  
SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
CUARTO CONSEJO DE PLANTEL SAN LORENZO TEZONCO  
25 DE ABRIL DE 2017, 14:30 HORAS**

En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con treinta minutos del día veinticinco de abril de dos mil diecisiete, en el aula A206 del Plantel San Lorenzo Tezonco de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, ubicado en Calle Prolongación San Isidro No. 151, Col. San Lorenzo Tezonco, Delegación Iztapalapa, C.P. 09790, se reunieron para llevar a cabo la **SEPTIMA SESION EXTRAORDINARIA DEL CUARTO CONSEJO DE PLANTEL**, reuniéndose los consejeros del sector estudiantil del Colegio de Ciencias y Humanidades con voz y voto: Yamile del Carmen Méndez Viana y Francisco Octavio Valadez Tapia; del Colegio de Humanidades y Ciencias Sociales con voz y voto: Eduardo Simón Zurita, Jaqueline Domínguez Castillo y Juan Alberto Avelar (sin voto); y el Coordinador del Plantel San Lorenzo Tezonco, con voz y voto: Rodrigo Leyva Sánchez Noriega, quienes tomaron los siguientes acuerdos:

**Acuerdo UACM/CPSLT-4/EXT-07/1/17**

Por unanimidad el pleno del Cuarto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco aprueba el orden del día, quedando de la siguiente manera:

1. Registro de asistencia
2. Verificación de quórum
3. Declaración de apertura de la sesión
4. Foro universitario
5. Aprobación del orden del día
6. Aprobación de minuta
7. Revocación de todos los acuerdos existentes con relación al procedimiento para la designación de Encargado (a) Interino (a) de la Coordinación del Plantel
8. Prorroga del periodo de mandato del actual titular de la Coordinación del Plantel
9. Convocatoria para la conformación de los Órganos Colegiados Electorales (Colegio Electoral y Comité de Impugnaciones) para la elección de Coordinador(a) del Plantel San Lorenzo Tezonco
10. Convocatoria Pública para la elección de Coordinador(a) de Plantel San Lorenzo Tezonco de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México
11. Declaración de cierre de la sesión

**Acuerdo UACM/CPSLT-4/EXT-07/2/17**

Por unanimidad el pleno del Cuarto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco aprueba dispensar la lectura de la minuta de la Sexta Sesión Extraordinaria del 19 abril del 2017.

**Acuerdo UACM/CPSLT-4/EXT-07/3/17**

Por unanimidad el pleno del Cuarto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco aprueba la minuta de la Sexta Sesión Extraordinaria del 19 de abril del 2017.

*Rodrigo Leyva Sánchez Noriega*

**Acuerdo UACM/CPSLT-4/EXT-07/4/17**

Con base en el Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, el Reglamento General de Consejos de Plantel, el Reglamento en Materia Electoral de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México y considerando el oficio UACM/OAG/296/2017 con fecha 25 de abril del 2017 relativo a la opinión jurídica emitida por el Abogado General, Lic. Alfredo Domínguez Marrufo, enviado a la Coordinación del Plantel, el Cuarto Consejo de Plantel aprueba revocar los acuerdos UACM/CPSLT-4/EXT-06/3/17 , UACM/CPSLT-4/EXT-06/4/17, UACM/CPSLT-4/EXT-06/5/17 y UACM/CPSLT-4/EXT-06/6/17 relacionados con el procedimiento para la designación de Encargado (a) Interino (a) de la Coordinación del Plantel, emitidos por este Órgano de Gobierno Local.  
Con cuatro votos a favor y una abstención.

**Acuerdo UACM/CPSLT-4/EXT-07/5/17**

El Cuarto Consejo de Plantel aprueba prorrogar el periodo de mandato del actual titular de la Coordinación del Plantel San Lorenzo Tezonco, Lic. Rodrigo Leyva Sánchez Noriega, hasta la elección y designación del próximo (a) Coordinador (a) del Plantel, lo cual habrá de realizarse en un plazo máximo de seis meses, conforme a lo dispuesto por el artículo 59 del Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.  
Con cuatro votos a favor y una abstención

**Acuerdo UACM/CPSLT-4/EXT-07/6/17**

Por unanimidad el pleno del Cuarto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco aprueba la Convocatoria para la conformación de los Órganos Colegiados Electorales (Colegio Electoral y Comité de Impugnaciones) para la elección de Coordinador(a) del Plantel San Lorenzo Tezonco, en los siguientes términos:

**CONVOCATORIA**

**Para la conformación de los Órganos Colegiados Electorales (Colegio Electoral y Comité de Impugnaciones) para la elección de Coordinador(a) del Plantel San Lorenzo Tezonco**

**I. FUNDAMENTO LEGAL**

El Cuarto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2; 3; 4, fracciones II y XIV; 6, fracción X; 7, fracción VII; 17, fracción II de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; los artículos 14, fracciones II y III; 24; 25, fracción X; 52; 56; 57 y demás relativos al Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; los artículos 6 y 7, fracción XII del Reglamento General de los Consejos de Plantel; y lo señalado en los artículos 1, 3, 15, 17, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 36, 43, 58, 68, 69, 70, 71, 73, 74, 75, 88, 89, 93, 95, 98, 109 y demás relativos del Reglamento en Materia Electoral de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (RME-UACM), y en uso de las atribuciones conferidas en los citados cuerpos normativos, ha tenido a bien emitir la siguiente:

**CONVOCATORIA**

**Para la conformación de los Órganos Colegiados Electorales (Colegio Electoral y Comité de Impugnaciones) para la elección de Coordinador(a) del Plantel San Lorenzo Tezonco**

**II. ALCANCE DE LA CONVOCATORIA**

La presente Convocatoria está dirigida a toda la Comunidad Universitaria del Plantel San Lorenzo Tezonco, la cual establece los órganos, procedimientos, fechas y mecanismos que deberán observarse para llevar a cabo el registro de los(as) aspirantes y la elección para

*Rodrigo Leyva Sánchez*

Cuarto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco

conformar los Órganos Colegiados Electorales (Colegio Electoral y Comité de Impugnaciones) para la elección de Coordinador(a) del Plantel San Lorenzo Tezonco.

### III. INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS ELECTORALES

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 98 del Reglamento en Materia Electoral de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (en adelante, RME-UACM), la integración de los Órganos Colegiados Electorales se constituirá en relación paritaria entre los sectores buscando alcanzar la más amplia representatividad entre la comunidad universitaria del Plantel San Lorenzo Tezonco.

#### III.1. El Colegio Electoral

El Colegio Electoral, instalado por el Cuarto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, es el responsable de la organización del proceso de elección de Coordinador(a) del Plantel San Lorenzo Tezonco.

#### III.2. El Comité de Impugnaciones

El Comité de Impugnaciones, instalado por el Cuarto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, es el Órgano Colegiado Electoral independiente encargado de revisar en primera instancia las impugnaciones al proceso electoral del(a) Coordinador(a) del Plantel San Lorenzo Tezonco, que se presenten en tiempo y forma.

#### III.3. De la integración

El Colegio Electoral y el Comité de Impugnaciones para el proceso de elección de Coordinador(a) del Plantel San Lorenzo Tezonco se integrarán cada uno de ellos de la siguiente manera:

- a) Tres estudiantes, procurando que sea uno(a) por cada Colegio en el Plantel San Lorenzo Tezonco.
- b) Tres profesores(as)-investigadores(as), procurando que sea uno(a) por cada Colegio en el Plantel San Lorenzo Tezonco.
- c) Tres integrantes del personal administrativo, técnico y manual, procurando que sea uno(a) por cada área.

#### Únicamente para el Colegio Electoral

- a) Los(as) representantes de los(as) aspirantes a Coordinador(a) del Plantel San Lorenzo Tezonco se integrarán como observadores(as) (con voz y sin voto) en el momento que se formalicen las candidaturas.

### IV. PROCESO DE ELECCIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 1 del RME-UACM, el presente proceso electoral se regirá mediante el sufragio universal, libre, directo, personal y secreto con la finalidad de elegir a la Coordinadora o al Coordinador del Plantel San Lorenzo Tezonco, en los términos establecidos en la presente Convocatoria.

#### IV.1. De los requisitos para conformar los Órganos Colegiados Electorales

Los(as) estudiantes que aspiren a formar parte del Colegio Electoral o del Comité de Impugnaciones en calidad de miembros deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser estudiante con matrícula del Plantel San Lorenzo Tezonco (Se debe presentar credencial de estudiante, copia y original para su cotejo).

*Roberto Leguía Sánchez* 3

Cuarto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco

- b. Ser estudiante inscrito en el semestre 2017-I (Se debe presentar tira de materias correspondiente al semestre 2017-I, copia y original para su cotejo).
- c. Comprometerse por escrito a participar en las tareas propias del Colegio Electoral o del Comité de Impugnaciones (mediante escrito libre dirigido al Cuarto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México).
- d. No ocupar ningún cargo o puesto de representación dentro de la Universidad, así como ningún cargo de representación a nombre de algún partido político.

**Los miembros del personal académico que aspiren a formar parte del Colegio Electoral o del Comité de Impugnaciones en calidad de miembros, deben cumplir con los siguientes requisitos:**

- a. Ser profesor(a)-investigador(a) dictaminado(a) favorablemente (Se debe presentar constancia de dictaminación favorable, copia y original para su cotejo).
- b. Tener una antigüedad de al menos un año como profesor(a)-investigador(a) adscrito(a) al Plantel San Lorenzo Tezonco (Se debe presentar constancia de antigüedad emitida por la Coordinación del Plantel).
- c. Comprometerse por escrito a participar en las tareas propias del Colegio Electoral o del Comité de Impugnaciones (mediante escrito libre dirigido al Cuarto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México).
- d. No ocupar ningún cargo o puesto de confianza dentro de la Universidad, así como ningún cargo de representación a nombre de algún partido político.

**Los integrantes del personal administrativo, técnico y manual que aspiren a formar parte del Colegio Electoral o del Comité de Impugnaciones en calidad de miembros, deben cumplir con los siguientes requisitos:**

- a. Ser trabajador(a) administrativo(a), técnico(a) o manual adscrito(a) a alguna de las áreas administrativas, técnicas o manuales del Plantel San Lorenzo Tezonco (Se debe presentar credencial de trabajador, copia y original para su cotejo).
- b. Tener una antigüedad de al menos un año como trabajador(a) administrativo(a), técnico(a) o manual adscrito(a) al Plantel San Lorenzo Tezonco (Se debe presentar documento probatorio, copia y original para su cotejo).
- c. Comprometerse por escrito a participar en las tareas propias del Colegio Electoral o del Comité de Impugnaciones (mediante escrito libre dirigido al Cuarto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México).
- d. No ocupar ningún cargo o puesto de confianza dentro de la Universidad, así como ningún cargo de representación a nombre de algún partido político.

## **V. REGISTRO DE ASPIRANTES**

Con base en el artículo 122 del RME-UACM, el registro de aspirantes a formar parte del Colegio Electoral y del Comité de Impugnaciones será del **3 al 11 de mayo de 2017** en la oficina asignada al Cuarto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco, que está ubicada en el edificio "E", cubículo 134, en un horario de **10:00 a 15:00** y de **16:30 a 18:00 horas**.

Es importante que los(as) aspirantes al efectuar su registro manifiesten de manera clara y sin dejar lugar a dudas a qué Órgano Colegiado (**Colegio Electoral** o **Comité de Impugnaciones**) desean integrarse, la omisión de dicho requisito traerá como consecuencia que el pleno del Cuarto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco defina de manera equitativa y buscando la mayor representatividad por sector en que Órgano Electoral deberán participar.

## **VI. ELECCIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS ELECTORALES**

En concordancia con el artículo 113 del RME-UACM, se establece:

*Roberto López Simón* 4

Cuarto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco

**VI.1.** La Comisión Temporal encargada de la gestión para la integración de los Órganos Colegiados Electorales (Colegio Electoral y Comité de Impugnaciones) informará el nombre y cantidad de solicitudes recibidas para cada Órgano, previa verificación de la observancia de los requisitos exigidos en la Convocatoria; mismo que será entregado en la oficina del Consejo de Plantel (Cubículo E134): **12 de mayo de 2017**.

**VI.2.** En caso de que hubiera un número mayor de solicitudes, se buscará alcanzar la más amplia representatividad entre los diferentes sectores.

**VI.3.** En caso de que persista un número mayor de solicitudes se procederá a realizar un sorteo por órgano con una urna transparente por cada sector según corresponda.

**VI.4.** En caso de que hubiera un número menor o no existieran solicitudes en cualquiera de los casos se procederá con base en padrones electorales por sector y colegio que para tal efecto conformen, se procederá a llevar a cabo el procedimiento de insaculación, que se realizará mediante la generación de números aleatorios con base en el programa informático correspondiente. En el **procedimiento de insaculación** deberán participar la Contraloría General, la Coordinación de Informática y Telecomunicaciones y demás instancias académicas y administrativas de la Universidad de conformidad con sus atribuciones.

**VI.5.** La **Instalación** de los miembros de los Órganos Colegiados Electorales (Colegio Electoral y Comité de Impugnaciones) se llevará a cabo en Sesión Extraordinaria del Cuarto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco a celebrarse el día miércoles **24 de mayo de 2017 a las 11:30 horas**, en el aula que se designe en el Plantel San Lorenzo Tezonco.

**VI.6.** Esta designación tendrá vigencia hasta que quede concluido el proceso electoral de elección de Coordinador(a) del Plantel San Lorenzo Tezonco.

## **VII. ACTOS DE DIFUSIÓN**

La presente Convocatoria debe ser difundida en las instalaciones del Plantel San Lorenzo Tezonco de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

La presente convocatoria entrará en vigor una vez que sea publicada físicamente en el Plantel San Lorenzo Tezonco o en la página institucional de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

## **VIII. ATRIBUCIONES Y FACULTADES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS ELECTORALES**

Las atribuciones y facultades del Colegio Electoral se encuentran previstas en los artículos 90, 91, 92 y demás relativos del RME-UACM. Asimismo, las facultades y atribuciones del Comité de Impugnaciones están establecidas en el artículo 101 del RME-UACM.

## **IX. MEDIOS DE IMPUGNACIÓN**

En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción V del artículo 109 del RME-UACM, se hace del conocimiento de la comunidad universitaria que los medios de impugnación durante el Proceso Electoral para la elección de Coordinador(a) del Plantel San Lorenzo Tezonco son los recursos de solicitud de corrección a los padrones electorales, recurso de inconformidad y recurso de revisión, los cuales se encuentran previstos en los artículos 146 a 165 del RME-UACM.

*Roberto Segura Sánchez* 5

Cuarto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco

Asimismo, después de concluido el Proceso Electoral para la elección de Coordinador(a) del Plantel San Lorenzo Tezonco, se podrá interponer el recurso de apelación y el recurso de reconsideración previstos en los artículos 166 a 177 del RME-UACM.

#### **X. INTERPRETACIÓN**

En todo lo no previsto en la presente Convocatoria se deberá aplicar lo dispuesto por el Reglamento en Materia Electoral de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; y en caso de duda en cuanto a la interpretación del mismo, corresponde al titular de la Oficina del Abogado General emitir la opinión con efectos administrativos respecto de dicho cuerpo normativo, de conformidad con la fracción XV del artículo 72 del Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

#### **CALENDARIO ELECTORAL:**

- Aprobación de la Convocatoria: **25 de abril de 2017.**
- Publicación y difusión de la Convocatoria en las instalaciones del Plantel San Lorenzo Tezonco: **3 al 8 de mayo de 2017.**
- Registro de aspirantes: **3 al 11 de mayo de 2017.**
- Informe de la Comisión Temporal encargada de la gestión para la integración de los Órganos Colegiados Electorales (Colegio Electoral y Comité de Impugnaciones) del nombre y cantidad de solicitudes recibidas para cada Órgano, mismo que será entregado en la oficina del Consejo de Plantel (Cubículo E134): **12 de mayo de 2017.**
- En caso de que hubiera un número menor o no existieran solicitudes de registro se procederá al procedimiento de insaculación de conformidad con el Art. 113, fracción IV, inciso b) del RME-UACM. En consecuencia, dicho procedimiento se llevará a cabo en sesión extraordinaria del Cuarto Consejo del Plantel San Lorenzo Tezonco: **19 de mayo de 2017 a las 10:00 horas en la sala de juntas de la Coordinación del Plantel.**
- Instalación de los Órganos Colegiados Electorales (Colegio Electoral y Comité de Impugnaciones) por el pleno del Cuarto Consejo del Plantel San Lorenzo Tezonco: **24 de mayo de 2017 a las 11:30 horas.**

En la Ciudad de México, a 25 de abril de 2017.

#### **Acuerdo UACM/CPSLT-4/EXT-07/7/17**

Por mayoría de votos el pleno del Cuarto Consejo del Plantel San Lorenzo Tezonco aprueba la Convocatoria Pública para la elección de Coordinador(a) del Plantel San Lorenzo Tezonco de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, en los siguientes términos:

#### **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE COORDINADOR(A) DEL PLANTEL SAN LORENZO TEZONCO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

#### **CONSIDERANDO**

- Que el Cuarto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco, órgano facultado para emitir la presente convocatoria, se instaló el día 21 de diciembre de dos mil dieciséis y, de acuerdo con la normatividad, el 20 de diciembre de dos mil dieciocho concluye su periodo de gestión.
- Que, conforme a lo establecido en el artículo 53 del Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, los(as) Coordinadores(as) de Plantel duran en su cargo dos años; y dado que el cargo del actual Coordinador de Plantel concluye hasta la elección y designación del nuevo (a) Coordinador(a) del Plantel, se

*Roberto López Sánchez* 6

Cuarto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco

hace necesario emitir la convocatoria para el titular de este cargo correspondiente al periodo 2017-2019.

### I. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Con fundamento en los artículos 2; 3; 4, fracciones II y XIV; 17, fracción II de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, así como lo establecido en los artículos 24; 25, fracción X; 52, 53, 56, 57 y demás relativos del Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (en adelante, EGO); y lo señalado, en los artículos 1, 3, 15, 17, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 36, 43, 58, 68, 69, 70, 71, 73, 74, 75, 88, 93, 95, 109 y demás relativos del Reglamento en Materia Electoral de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (en adelante, RME-UACM), y en uso de las atribuciones conferidas en los citados cuerpos normativos el CUARTO CONSEJO DE PLANTEL SAN LORENZO TEZONCO, ha tenido a bien emitir la siguiente:

### CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE COORDINADOR(A) DEL PLANTEL SAN LORENZO TEZONCO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

#### II. ALCANCE DE LA CONVOCATORIA

1. La presente convocatoria establece los órganos, procedimientos, fechas y mecanismos que deberán integrarse y observarse para llevar a cabo EL REGISTRO DE ASPIRANTES, OTORGAMIENTO DE CANDIDATURAS Y ELECCIÓN DE COORDINADOR(A) DEL PLANTEL SAN LORENZO TEZONCO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Todos los requerimientos del cargo al que se aspira están establecidos en el Título Séptimo "De las Coordinaciones de Plantel" del EGO.

#### III. INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS ELECTORALES

##### A) COLEGIO ELECTORAL

1. El Colegio Electoral se encargará de organizar y conducir el proceso para la elección del(a) Coordinador(a) del Plantel San Lorenzo Tezonco para el periodo 2017-2019.
2. El Colegio Electoral se instalará el **24 de mayo de 2017**, por el Pleno del Cuarto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco, de acuerdo con la *CONVOCATORIA Para la conformación de los Órganos Colegiados Electorales (Colegio Electoral y Comité de Impugnaciones) para la elección de Coordinador(a) del Plantel San Lorenzo Tezonco aprobada el 25 de abril de 2017 y publicada el 3 de mayo de 2017.*
3. Las atribuciones y funciones del Colegio Electoral serán las que establece el RME-UACM.

##### B) COMITÉS DE CASILLA

1. Los Comités de Casilla son los órganos colegiados electorales encargados de instalar las casillas de votación y llevar a cabo el escrutinio de las votaciones.
2. Su composición será determinada por el Colegio Electoral y será dada a conocer a la Comunidad Universitaria del Plantel San Lorenzo Tezonco de manera oportuna.
3. Las atribuciones y funciones de este órgano colegiado electoral serán las que establece el RME-UACM.

*Rodrigo Leyva Simón*

### C) COMITÉ DE IMPUGNACIONES

1. Los comités de impugnaciones son órganos electorales independientes encargados de revisar y resolver en primera instancia las impugnaciones que se presenten en tiempo y forma.
2. El Comité de Impugnaciones se instalará el **24 de mayo de 2017**, por el Pleno del Cuarto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco, de acuerdo con la *CONVOCATORIA Para la conformación de los Órganos Colegiados Electorales (Colegio Electoral y Comité de Impugnaciones) para la elección de Coordinador(a) del Plantel San Lorenzo Tezonco aprobada el 25 de abril de 2017 y publicada el 3 de mayo de 2017.*
3. Las atribuciones y funciones de este órgano colegiado electoral serán las que establece el RME-UACM.

### D) COLEGIO ELECTORAL Y COMITÉ DE IMPUGNACIONES

1. A más tardar el viernes **26 de mayo de 2017** se reunirán por separado el Colegio Electoral y el Comité de Impugnaciones con el objeto de constituirse en los términos de los artículos 76 a 92 y 97 a 101 del RME-UACM. Al día siguiente hábil de su constitución, ambos órganos colegiados electorales deben informar al Cuarto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco por escrito de su constitución formal y quiénes, de entre sus miembros, fungen como Secretario(a) y como Relator(a) respectivamente.
2. El Cuarto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco publicará los documentos que los órganos colegiados electorales le hagan llegar, por escrito y mediante su respectivo Secretario, un día hábil más tarde, para conocimiento de la comunidad universitaria del Plantel San Lorenzo Tezonco.

## IV. PROCESO DE ELECCIÓN

### A) DE LOS PADRONES

1. Conforme al artículo 92, fracciones II y III, del RME-UACM, el Colegio Electoral debe obtener los padrones electorales de las instancias correspondientes, y publicar los padrones preliminares en el Plantel San Lorenzo Tezonco, en los espacios que determine para tales efectos.
2. Los padrones preliminares del sector estudiantil y del personal académico serán proporcionados por la Coordinación Académica y publicados por el Colegio Electoral en los espacios que dicho órgano determine para tal efecto, a más tardar el día **lunes 5 de junio de 2017** de conformidad con el artículo 116 del RME-UACM.
3. Los padrones preliminares del personal administrativo, técnico y manual serán proporcionados por la Coordinación de Servicios Administrativos y publicados por el Colegio Electoral en los espacios que dicho órgano determine para tal efecto, a más tardar el día **lunes 5 de junio de 2017** de conformidad con el artículo 116 del RME-UACM.
4. Conforme al artículo 92, fracciones V y VI, del RME-UACM, el Colegio Electoral es la instancia encargada de recibir las solicitudes de correcciones y adiciones a los padrones electorales, en los lugares y horarios que el propio Colegio Electoral establezca para tales efectos, así como de informar personalmente acerca de las resoluciones en los casos de quienes soliciten correcciones a los padrones electorales.

*Roberto López Sánchez*

5. Conforme al artículo 117 del RME-UACM, la comunidad universitaria del Plantel San Lorenzo Tezonco tiene el derecho de interponer solicitudes de corrección de los padrones electorales ante cualquier ausencia o error en los padrones preliminares, ser atendido de forma expedita, y obtener una respuesta de parte del Colegio Electoral, para lo cual bastará con dirigir una nota por escrito al mismo Colegio Electoral, enunciando el error observado, e indicando el nombre del(a) promovente y el correo institucional de éste para recibir notificaciones, dicho recurso se podrá interponer hasta el **viernes 9 de junio de 2017**. La solicitud de corrección de padrones electorales se recibirá en el espacio y horarios que el Colegio Electoral designe para ello.

6. A más tardar el **16 de junio de 2017**, el Colegio Electoral publicará los padrones definitivos en los espacios que dicho órgano determine para ello. En los padrones deberá indicarse el sitio donde se ubicarán las mesas de votación.

## **B) DE LOS REQUISITOS Y FORMAS DE ELECCIÓN ESTABLECIDOS EN EL EGO**

Los aspirantes deberán considerar los siguientes requisitos de elección establecidos en el CAPÍTULO II. DE LOS REQUISITOS Y FORMAS DE ELECCIÓN del EGO.

De acuerdo al artículo 56 del EGO, el (la) Coordinador(a) del Plantel será electo(a) en votación universal, directa, secreta y ponderada por los sectores estudiantil; académico; y administrativo, técnico y manual de la comunidad del Plantel San Lorenzo Tezonco:

- I. Cuarenta y cinco por ciento académicos, repartidos en tres partes iguales para cada colegio;
- II. Cuarenta y cinco por ciento estudiantes, repartidos en tres partes iguales para cada colegio, y
- III. Diez por ciento para el personal administrativo, técnico y manual.

De acuerdo al Artículo 57 del EGO, los requisitos para ser Coordinador del Plantel son:

- I. Ser profesor-investigador de tiempo completo, dictaminado favorablemente.
- II. Contar, cuando menos, con un año de antigüedad en el plantel.
- III. No ser consejero de plantel.
- IV. Inscribirse como candidato a título personal.

**Para realizar la ponderación se considerará como universo el número de votantes efectivos que se presenten el día de la elección.**

Los(as) candidatos(as) no deberán ocupar ningún cargo de confianza en la Universidad, o ejercer cualquier cargo de representación pública a nombre de un partido político.

Además de los anteriores requisitos, conforme al artículo 121 del RME-UACM, se deberá presentar un plan de trabajo debidamente rubricado y firmado, el cual deberá ser congruente con el proyecto y la legislación universitaria.

## **C) DEL REGISTRO DE ASPIRANTES Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

1. La recepción de documentación se llevará a cabo en el lugar y horario que determine el Colegio Electoral de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92, fracción VIII, del RME-UACM, del **19 al 23 de junio de 2017**, en días hábiles, de conformidad con el artículo 122 del RME-UACM.

*Rodrigo Juan Sánchez*

Cuarto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco

2. Los(as) aspirantes deberán presentar en original y copia para su cotejo:

- a) Identificación vigente de la UACM o credencial de elector (INE).
- b) Acta de Dictaminación expedida por la Coordinación Académica.
- c) Documento probatorio expedido por la Coordinación del Plantel San Lorenzo Tezonco, dirigido al Colegio Electoral, para comprobar que cuenta, cuando menos, con un año de antigüedad en el Plantel San Lorenzo Tezonco.
- d) Carta con firma autógrafa en la que exprese su conocimiento y compromiso con el proyecto educativo y social de la Universidad y del Plantel San Lorenzo Tezonco.
- e) Plan de trabajo debidamente rubricado y firmado, el cual deberá ser congruente con el proyecto y la legislación universitaria (máximo cinco cuartillas, letra Arial, 12 puntos, interlineado sencillo, márgenes estándar).
- f) Carta en donde, si el(a) candidato(a) lo considera pertinente, designe a su representante de casilla ante el Colegio Electoral, mismo(a) que deberá estar adscrito(a) al Plantel San Lorenzo Tezonco.
- g) En su caso, carta del(a) representante del(a) candidato(a) en la casilla, donde exprese su aceptación con firma autógrafa. Se deberá comprobar su adscripción al Plantel San Lorenzo Tezonco presentando talón de pago o comprobante de inscripción. Anexar copia de identificación oficial con fotografía o credencial de la UACM del representante.
- h) Inscripción como candidato(a) a título personal (solicitar al Colegio Electoral el formato de registro para aspirantes a candidatos(as) como Coordinador(a) de Plantel).
- i) Firma autógrafa en el formato de registro.

3. Sólo se registrará a los(as) aspirantes y representantes que entreguen en tiempo y forma su documentación completa.

#### D) DEL OTORGAMIENTO DE REGISTRO Y LA PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE CANDIDATOS

1. El Colegio Electoral verificará la documentación presentada por los(as) aspirantes, y en su caso otorgará registro correspondiente, notificará a los(as) aspirantes y elaborará la lista de candidatos(as) a Coordinador(a) del Plantel San Lorenzo Tezonco. El Colegio Electoral publicará dicha lista el día **martes 27 de junio de 2017**, en tres lugares del plantel que defina.

2. Cualquier miembro de la comunidad universitaria podrá interponer el recurso de inconformidad ante el Colegio Electoral, contra la resolución que contenga el número y nombres de candidatos(as), dentro de los dos días hábiles posteriores a su publicación, es decir, hasta el **29 de junio de 2017**. Los requisitos para su interposición están previstos en el *Capítulo I. Medios de impugnación durante el proceso electoral del RME-UACM*.

3. El Comité de Impugnaciones será el órgano colegiado facultado para conocer, analizar y resolver los recursos de inconformidad que se presenten en tiempo y forma. Dicho Comité resolverá los recursos de inconformidad a más tardar el **7 de julio de 2017** de conformidad con el artículo 124 del RME-UACM.

4. El Colegio Electoral publicará la lista definitiva de candidaturas el día **viernes 7 de julio de 2017**.

*Rodrigo López Simón*

## E) DE LOS ACTOS DE DIFUSIÓN

1. El Colegio Electoral definirá, en conjunto con los(as) candidatos(as), los mecanismos para la presentación de las propuestas y programas de trabajo, así como la distribución del material de difusión en el Plantel San Lorenzo Tezonco.
2. El viernes **4 de agosto de 2017** el Colegio Electoral entregará los materiales de difusión autorizados entre las 10:00 y las 18:00 horas.
3. Los(as) candidatos(as) a Coordinador(a) del Plantel San Lorenzo Tezonco únicamente podrán difundir sus programas de trabajo en los actos y tiempos que organice y autorice el Colegio Electoral; por lo tanto, queda prohibido realizar actos de difusión fuera de los tiempos y formas establecidos.
4. El periodo para realizar las actividades de difusión y distribución de materiales será del **7 al 11 de agosto de 2017**.
5. Los actos de difusión consistirán en:
  - a. Presentación de candidatos(as) y sus propuestas en **dos sesiones públicas** (matutina y vespertina) el **viernes 11 de agosto de 2017**, en las áreas y horarios que para este efecto designe el Colegio Electoral.
  - b. Distribución de los materiales de difusión por los medios, espacios y formas que acuerden los(as) candidatos(as) con el Colegio Electoral.
6. El Colegio Electoral difundirá los programas de trabajo de los(as) candidatos(as).
7. En todos los actos de difusión deberán prevalecer los principios de tolerancia, respeto y observancia de la legalidad universitaria.
8. Los materiales de difusión no podrán contener mensajes ofensivos, de descalificación o discriminación por razón de edad, sexo, estado civil, origen étnico, lengua, religión, ideología, orientación sexual, identidad de género, color de piel, nacionalidad, posición social, trabajo o profesión, posición económica, características físicas, discapacidad o estado de salud.
9. Los(as) candidatos(as) estarán impedidos(as) de realizar cualquier acto de difusión a partir del **14 de agosto de 2017** y hasta concluir la jornada electoral (veda electoral).
10. Todo miembro de la comunidad universitaria podrá presentar por escrito el recurso de revisión ante el Colegio Electoral, por actos verificados durante los actos de difusión o durante la veda electoral. Este recurso se podrá interponer hasta dos días hábiles después de que se hayan publicado las actas correspondientes de la jornada electoral.
11. Los recursos de revisión deberán presentarse ante el Colegio Electoral los días **16 y 17 de agosto de 2017**, en el horario y lugar que determine el Colegio Electoral.
12. Los recursos de revisión que sean presentados serán remitidos al Comité de Impugnaciones, el cual integrará un expediente por cada uno de los recursos recibidos en tiempo y forma, mismos que deberá analizar cuidadosamente, e instruir en los términos del RME-UACM y demás normatividad aplicable.

*Roberto Leyva Sánchez*

## F) DE LOS ELECTORES Y LAS ELECTORAS

1. En la elección podrán votar, todos los y las estudiantes inscritos(as) en el semestre 2017-I, el personal Académico y el personal Administrativo, Técnico y Manual adscritos al Plantel San Lorenzo Tezonco, que tengan registro o número de empleado de la Universidad.
2. Para poder emitir voto, todo(a) elector(a) deberá estar inscrito(a) en el padrón electoral correspondiente y presentar credencial de estudiante, trabajador(a) de la UACM o identificación oficial con fotografía vigente.
3. En el caso de que se presenten universitarios(a) que pertenezcan a más de un sector, deberán elegir en qué sector votar, ya que sólo podrán hacerlo una vez.

## G) DE LA JORNADA ELECTORAL

1. La jornada electoral tendrá lugar el día **martes 15 de agosto de 2017**. La apertura de las casillas será a las 10:00 horas y su cierre a las 18:00 horas.
2. Los(as) votantes podrán ejercer su voto para elegir a el(la) Coordinador(a) del Plantel San Lorenzo Tezonco de acuerdo al sector y/o colegio al que pertenezcan.
3. El espacio donde se ubiquen las casillas deberá ser utilizado exclusivamente para la jornada electoral.
4. Queda prohibido a cualquier persona, realizar actos de difusión y/o proselitismo a favor o en contra de cualquiera de los(as) candidatos(as) durante la jornada electoral.

## H) DE LOS RESULTADOS PRELIMINARES DE LAS ELECCIONES

1. Una vez concluido el escrutinio y cómputo de los votos y elaborada el acta correspondiente por el Comité de Casilla, los resultados de la elección serán publicados en los espacios aledaños a las casillas, en la mampara del Consejo de Plantel, en la página institucional, en la Coordinación del Plantel y en el área del comedor del Plantel San Lorenzo Tezonco.
2. El Comité de Casilla entregará las actas y la relación de hechos al Secretario del Colegio Electoral el mismo día de las elecciones.
3. Todo miembro de la comunidad universitaria podrá presentar por escrito el recurso de revisión ante el Colegio Electoral por actos verificados durante la jornada electoral.
4. El recurso de revisión deberá presentarse dentro de los dos días hábiles siguientes a que se hayan publicado las actas correspondientes a la jornada electoral, es decir, los días **16 y 17 de agosto de 2017**, en el horario y lugar que el Colegio Electoral designe.
5. Los recursos de revisión que sean presentados serán remitidos al Comité de Impugnaciones, el cual integrará un expediente por cada uno de los recursos recibidos en tiempo y forma, mismos que deberá analizar cuidadosamente, e instruir en los términos del RME-UACM y demás normatividad aplicable.

*Roberto Leguía Jiménez*

## I) MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DURANTE EL PROCESO ELECTORAL Y SANCIONES

1. Durante el proceso electoral se podrán interponer los recursos de a) solicitud de corrección a los padrones electorales, b) de inconformidad y c) de revisión.
2. Los procedimientos de impugnación serán regulados por el RME-UACM, artículos 144 y 145, así como el *Capítulo I. Medios de Impugnación durante el proceso electoral*.
3. Las sanciones se establecerán conforme al *Título Séptimo. Garantías del debido proceso y medios de impugnación, Capítulo IV. Sanciones*, del RME-UACM.

## J) DE LOS RESULTADOS DEFINITIVOS

1. En caso de no presentarse impugnaciones, el Colegio Electoral calificará y validará la elección para entregar la constancia de elección al(a) candidato(a) ganador(a) el **30 de agosto de 2017**, e informará al Cuarto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco, cuyo Secretario Técnico convocará a sesión extraordinaria a efecto de que sea designado(a) el(la) nuevo(a) Coordinador(a) del Plantel San Lorenzo Tezonco.
2. En caso de presentarse recursos de impugnación, el Colegio Electoral los remitirá al Comité de Impugnaciones el día **31 de agosto de 2017**. El Comité de Impugnaciones notificará a los(as) aspirantes impugnados(as) entre el **1 y 4 de septiembre de 2017**. Los(as) candidatos(as) impugnados(as) podrán presentar pruebas de descargo entre el **5 y 6 de septiembre de 2017**. El Comité de Impugnaciones realizará las diligencias de desahogo entre el **7 y el 8 de septiembre de 2017**. El **martes 12 de septiembre de 2017** publicará las resoluciones a las que llegue.
3. Lo anterior representa la última fase del proceso electoral por lo que el Colegio Electoral hará la calificación final del proceso el día **miércoles 13 de septiembre de 2017**.
4. Realizada la calificación final del proceso y validada la elección, el Colegio Electoral entregará la constancia de elección al(a) candidato(a) electo(a) el **miércoles 13 de septiembre de 2017**, el(la) Secretario(a) del Colegio Electoral informará sobre este hecho al Cuarto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco a más tardar el **viernes 15 de septiembre de 2017**, cuyo Secretario Técnico convocará a Sesión Extraordinaria del Cuarto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco, a celebrarse el día **viernes 22 de septiembre de 2017 a las 11:30 horas**, en el aula que se designe en el Plantel San Lorenzo Tezonco, a efecto de que sea designado(a) el(la) nuevo(a) Coordinador(a) del Plantel San Lorenzo Tezonco.

## V. MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

### A) MEDIOS DE IMPUGNACIÓN POSTERIORES A LOS PROCESOS ELECTORALES

1. Para el recurso de apelación la comunidad universitaria del Plantel San Lorenzo Tezonco deberá ajustarse a lo dispuesto en los artículos 167 a 175 del RME-UACM.
2. Para el recurso de reconsideración la comunidad universitaria del Plantel San Lorenzo Tezonco deberá ajustarse a lo dispuesto en los artículos 176 y 177 del RME-UACM.
3. Conforme al artículo 188 del RME-UACM, en caso de determinarse la anulación total o parcial de la elección, el Colegio Electoral dispondrá de un plazo no mayor de diez días hábiles

*Rodrigo López Sánchez* 13

Cuarto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco

contados a partir de que surta efectos la anulación de la elección, para llamar a la realización de una nueva jornada electoral, total o parcial.

**TRANSITORIOS**

1. La presente convocatoria entrará en vigor una vez que sea publicada.
2. La publicación de la presente convocatoria se realizará el **3 de mayo de 2017** de manera física en las instalaciones del Plantel San Lorenzo Tezonco de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México o en la página institucional de la UACM.
3. De conformidad con el artículo 110 del RME-UACM, la presente convocatoria cuenta con el CALENDARIO ELECTORAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE COORDINADOR(A) DEL PLANTEL SAN LORENZO TEZONCO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, que expresa las fechas límites de cada una de las fases electorales.
4. La presente Convocatoria se aprobó en el Plantel San Lorenzo Tezonco, el **25 de abril de 2017** en la Séptima Sesión Extraordinaria del Cuarto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco.
5. En todo lo no previsto en la presente Convocatoria se deberá aplicar lo dispuesto por el Reglamento en Materia Electoral de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; y en caso de duda en cuanto a la interpretación del mismo, corresponde al titular de la Oficina del Abogado General emitir la opinión con efectos administrativos respecto de dicho cuerpo normativo, de conformidad con la fracción XV del artículo 72 del EGO.

Con cuatro votos a favor.

**CALENDARIO ELECTORAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE COORDINADOR(A) DEL PLANTEL SAN LORENZO TEZONCO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
		<b>3 de mayo de 2017</b> Publicación de la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE COORDINADOR(A) DEL PLANTEL SAN LORENZO TEZONCO		
				<b>26 de mayo de 2017</b> Fecha límite para que se conformen por separado el Colegio Electoral y el Comité de Impugnaciones.

*Roberto López Sánchez*

<p><b>29 de mayo de 2017</b>                  Fecha límite para que los órganos colegiados electorales informen al Cuarto Consejo de Platel por escrito de su constitución formal y quiénes fungen como Secretario(a) y como Relator(a) respectivamente.</p>				
<p><b>5 de junio de 2017</b>                  Publicación de padrones electorales preliminares</p>				<p><b>9 de junio de 2017</b>                  Fecha límite para solicitar corrección de los padrones electorales.</p>
				<p><b>16 de junio de 2017</b>                  Publicación de los padrones electorales definitivos</p>
<p><b>19 de junio de 2017</b>                  Inicio del registro de candidaturas</p>	<p><b>20 de junio de 2017</b>                  Registro de candidaturas</p>	<p><b>21 de junio de 2017</b>                  Registro de candidaturas</p>	<p><b>22 de junio de 2017</b>                  Registro de candidaturas</p>	<p><b>23 de junio de 2017</b>                  Cierre del registro de candidaturas</p>
	<p><b>27 de junio de 2017</b>                  Publicación de las candidaturas</p>		<p><b>29 de junio de 2017</b>                  Fecha límite para interponer recurso de inconformidad contra la resolución que contenga el número y nombres de candidatos(as).</p>	
				<p><b>7 de julio de 2017</b>                  Publicación de la lista definitiva de candidaturas.                  Resolución de los</p>

*Sobrito Leguía Jiménez*

				recursos de inconformidad
				<b>4 de agosto de 2017</b> Entrega de materiales de difusión.
<b>7 de agosto de 2017</b> Difusión y distribución de materiales.	<b>8 de agosto de 2017</b> Difusión y distribución de materiales.	<b>9 de agosto de 2017</b> Difusión y distribución de materiales.	<b>10 de agosto de 2017</b> Difusión y distribución de materiales.	<b>11 de agosto de 2017</b> Difusión y distribución de materiales. Presentación de candidatos(as).
<b>14 de agosto</b> Veda electoral.	<b>15 de agosto de 2017</b> <i>Jornada electoral</i>	<b>16 de agosto de 2017</b> Publicación de las actas de la jornada electoral. Interponer recurso de revisión.	<b>17 de agosto de 2017</b> Interponer recurso de revisión.	
		<b>30 de agosto de 2017</b> En caso de no presentarse impugnaciones, Colegio Electoral calificará y validará la elección para entregar la constancia de elección al(a) candidato(a) electo(a), e informará al Cuarto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco	<b>31 de agosto de 2017</b> En caso de presentarse recursos de impugnación, el Colegio Electoral los remitirá al Comité de Impugnaciones.	<b>1 de septiembre de 2017</b> Comité de Impugnaciones notifica a los(as) aspirantes impugnados(as).
<b>4 de septiembre de 2017</b> Comité de Impugnaciones notifica a los(as) aspirantes impugnados(as).	<b>5 de septiembre de 2017</b> Candidatos(as) impugnados(as) presentan pruebas de descargo.	<b>6 de septiembre de 2017</b> Candidatos(as) impugnados(as) presentan pruebas de descargo.	<b>7 de septiembre de 2017</b> Diligencias de desahogo.	<b>8 de septiembre de 2017</b> Diligencias de desahogo.
	<b>12 de septiembre de 2017</b> Publicación de las resoluciones del Comité de	<b>13 de septiembre de 2017</b> Calificación final del proceso por parte del Colegio		<b>15 de septiembre de 2017</b> Informe del Secretario(a) del

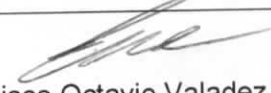

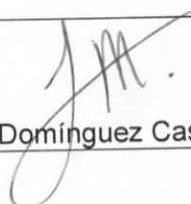
*Roberto López Sánchez A.*

	Impugnaciones.	Electoral.		Colegio Electoral al Cuarto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco.
				<b>22 de septiembre de 2017</b> Fecha límite para la designación de Coordinador(a) de Plantel San Lorenzo Tezonco.

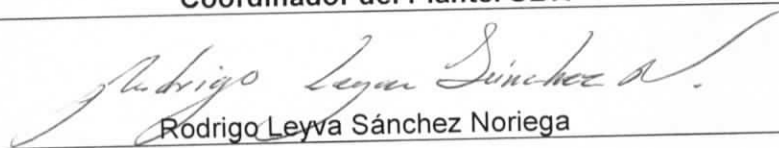
Se da por terminada la Séptima Sesión Extraordinaria de 2017, siendo las diecinueve horas con veintiocho minutos, redactándose la presente Acta formada por cuatro fojas para constancia legal de los hechos, la que firman de conformidad al calce.

Firmas de asistencia de Consejeros:

**Sector estudiantil:**

Yamile del Carmen Méndez Viana	 Francisco Octavio Valadez Tapia
 Eduardo Simón Zurita	 Jaqueline Domínguez Castillo
Juan Alberto Avelar Serrano	

**Coordinador del Plantel SLT:**

 Rodrigo Leyva Sánchez Noriega
---